



Términos de Referencia

Consultoría: producción audiovisual sobre tráfico de fauna - Loreto

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De la SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

En ese sentido, la SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales, para el cuidado y protección del medio ambiente.

Del Programa Bosques y Servicios Ecosistémicos

El Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE) busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

Del Proyecto

Para alcanzar este objetivo, se viene ejecutando el proyecto Bienestar Sostenible destinado al fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales, con financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott.

El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, y realiza programas de capacitación, investigaciones y fortalecimiento institucional buscando la



generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros, así como producción de conocimiento en materia ambiental, en beneficio del cuidado y protección del medio ambiente.

En esa línea, se busca desarrollar piezas audiovisuales con fines educativos orientadas a sensibilizar sobre el cuidado y la protección del medio ambiente, evidenciando el impacto del tráfico ilegal de fauna silvestre en Loreto, así como sus consecuencias para la salud humana y el equilibrio de los bosques de la Amazonía. Los productos se desarrollarán en la ciudad de Iquitos, con el propósito de resaltar la importancia de proteger especies clave de la región y promover una coexistencia responsable y sostenible entre el ser humano y la fauna silvestre.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La SPDA requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que pueda brindar el servicio de registro y edición de piezas audiovisuales informativas y de sensibilización sobre el tráfico de fauna silvestre en la ciudad de Iquitos, Loreto.

Este conjunto de piezas audiovisuales tiene como finalidad **informar, sensibilizar y educar al público objetivo sobre la problemática del tráfico de fauna silvestre en la región Loreto**, destacando la importancia de la biodiversidad amazónica y la necesidad de promover acciones para su protección y conservación.

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

El/la candidata/a debe cumplir con lo siguiente:

- Persona natural o jurídica con experiencia de al menos cinco años en registro y producción audiovisual.
- Con estudios en producción audiovisual o carreras afines.
- Experiencia en proyectos de *storytelling* narrativo con enfoque social, ambiental y/o cultural.

Deseable:

- Experiencia en producción y edición audiovisual, con capacidad para desarrollar narrativas visuales de carácter documental u observacional.
- Experiencia previa en proyectos vinculados a fauna silvestre, conservación, biodiversidad o ecosistemas de bosques tropicales.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Desarrollo de un **plan de producción audiovisual** en coordinación con el equipo del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos de la SPDA. Este deberá incluir:



- Una propuesta visual y narrativa para las piezas audiovisuales, incluyendo enfoque sobre la temática y referencias de estilo.
- Propuesta de personajes, especialistas o actores clave a entrevistar.
- Cronograma de grabación y post producción.

Grabación de material audiovisual en la ciudad de Iquitos, Loreto, que incluirá, entre otros:

- Registro de entrevistas a especialistas, autoridades o actores clave vinculados a la temática del tráfico de fauna silvestre.
- Registro de tomas de contexto (*b-roll*) que permitan ilustrar la problemática y su relación con el territorio.
- Registro de audio de entorno cuando sea pertinente para el diseño sonoro de las piezas.

Edición y postproducción de las siguientes piezas audiovisuales:

- Video principal (3'-4') sobre la problemática del tráfico de fauna silvestre en la región Loreto, que incluya entrevistas a expertos y material de contexto. Esta pieza estará orientada para acciones de educación y sensibilización.
- Video secundario (1'-2') que sintetice los mensajes claves vinculados a la problemática. Esta pieza tendrá un enfoque informativo para medios de comunicación.
- Cinco piezas audiovisuales cortas (35"-45") para redes sociales, orientadas a la sensibilización y difusión de mensajes clave. Estas piezas deberán ser adaptadas en formato vertical para Instagram Reels, TikTok y YouTube Shorts.

El proceso de edición deberá incluir:

- Un primer corte del video principal, video secundario y de las piezas cortas para revisión y retroalimentación por parte del equipo de la SPDA.
- Ajustes y edición final considerando los comentarios recibidos.

Asimismo, el/la consultor(a) deberá realizar la entrega de un banco de material audiovisual obtenido durante el registro, que incluya fotografías y clips de video que puedan ser utilizados por la SPDA para fines de comunicación institucional.

Las piezas deberán considerar formatos adecuados para difusión digital, recursos gráficos simples y subtítulos cuando corresponda.

El proceso de investigación, entrevistas y enfoque narrativo deberá ser **coordinado y validado con la Coordinadora de Comunicaciones del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos**, con el fin de asegurar coherencia con los mensajes institucionales y el tratamiento adecuado de la temática.



5. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Producto	Descripción	Plazos de entrega
Producto 1	Plan de producción audiovisual: propuesta narrativa, enfoque, posibles entrevistas y cronograma de grabación.	Hasta 15 días calendario desde la firma del contrato.
Producto 2	Registro en la ciudad de Iquitos: fotografías, entrevistas, tomas de contexto y material de apoyo (b-roll). Entrega de un primer corte: video principal y secundario, además de un borrador de los 5 videos cortos.	Hasta 45 días calendario desde la aprobación del plan de producción.
Producto 3	Entrega final de los productos audiovisuales: Video principal (3'-4'), video secundario (1'-2'), 5 piezas audiovisuales para redes sociales, banco de fotografías y tomas b-roll del proceso de grabación.	Hasta 60 días calendario desde la firma del contrato.

6. PLAZO DE SERVICIO

- El periodo de contratación es de **setenta (70) días calendario** desde la suscripción del contrato.

7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución por la presente consultoría deberá ser cotizada a todo costo, incluidos los impuestos de ley, así como los gastos de coordinación (movilidad local, telefonía, internet, oficina virtual) y de igual forma debe incluir los costos relacionados a pasajes y viáticos que se requieran para la ejecución de la presente consultoría.

Los honorarios pactados serán desembolsados en tres (03) pagos de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	A la aprobación de	Porcentaje
Primer pago	A la aprobación de primer producto	30%
Segundo pago	A la aprobación del segundo producto	30%
Tercer pago	A la aprobación del tercer producto	40%
Total		100%



8. COORDINACIONES

Los productos/informes deben presentarse en digital a los correos que se indiquen en el contrato

La conformidad de servicio estará a cargo de la **Directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.**

9. OTROS

- La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- El consultor o consultora debe presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.

10. POSTULACIÓN

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar un correo con el asunto: **Producción audiovisual tráfico de fauna a: contrataciones@spda.org.pe** que deberá incluir lo siguiente:

- Currículum Vitae
- Portafolio audiovisual o enlaces a trabajos previos
- Propuesta técnico– económica (incluyendo tratamiento visual y referencias)

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **04 de mayo de 2026.**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.